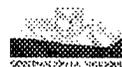




Radicado: D 2022070004320

Fecha: 12/07/2022

Tipo: DECRETO



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION



## DECRETO

**Por el cual se da por Terminada una Comisión de Servicios no Remunerada a una Docente de Aula, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2022070002639 del 06 de abril de 2022, se concedió Comisión de Servicios no Remunerada para ocupar un cargo de Libre Nombramiento y Remoción, a la señora **DORA PATRICIA TAPIAS ECHAVARRIA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.743.105, Licenciada en Lengua Castellana, vinculada en propiedad en el grado "2k" del escalafón docente, regida por el Decreto 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. La Inmaculada, Sede, I.E. La Inmaculada - Sede Principal, población postconflicto - PDET, del municipio de Tarazá, a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de asumir el cargo de Secretaria de Despacho en la Secretaría de Educación, Juventud, Deporte, Cultura y Turismo, del municipio de Tarazá.

Mediante oficio radicado **ANT2022ER028568** del 13 de junio de 2022, la señora **DORA PATRICIA TAPIAS ECHAVARRIA**, identificada con cédula de ciudadanía **52.743.105**, solicitó la Terminación de la Comisión de Servicios no Remunerada y el reintegro a la plaza en propiedad, a partir del 05 de julio de 2022.

Teniendo en cuenta que el señor Alfredo España Contreras, en calidad de Directivo Docente Rector, mediante oficio radicado **ANT2022ER028954** del 15 de junio de 2022, certificó inicio de labores a la señora Tapias Echavarría a partir del 13 de junio de 2022, se hace necesario dar por terminada la Comisión de Servicios no Remunerada y reintegrar a la plaza en propiedad a la señora **DORA PATRICIA TAPIAS ECHAVARRIA**, identificada con cédula de ciudadanía **52.743.105**, a partir del 13 de junio de 2022.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA**

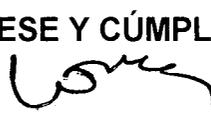
**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminada la Comisión de Servicios no Remunerada, concedida mediante el Decreto 2022070002639 del 06 de abril de 2022, a la señora **DORA PATRICIA TAPIAS ECHAVARRIA**, identificada con cédula de ciudadanía **52.743.105**, para regresar a su cargo en Propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la I. E. La Inmaculada, Sede, I.E. La Inmaculada - Sede Principal, población postconflicto - PDET, del municipio de Tarazá, a **partir del 13 de junio de 2022**, según lo expuesto en la parte motiva.

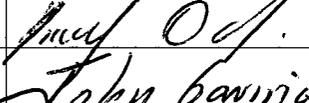
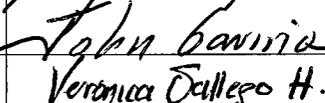
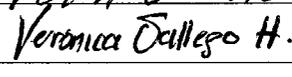
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar a la señora, **DORA PATRICIA TAPIAS ECHAVARRIA** el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no proceden Recursos en la vía Gubernativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia, igualmente hacer llegar el certificado médico de egreso de lo contrario asumirá la responsabilidad de patologías posteriores a la fecha de retiro.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaria Administrativa		07/07/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo. Abogado – Contratista		11/07/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		08/07/2022
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa		06/07/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.